

A large, faint watermark of the logo for Instituto Tecnológico Superior de Guasave is centered on the page. The logo features a stylized green figure holding a red atom-like symbol, with the text 'Instituto Tecnológico' arched above and 'Superior de Guasave' arched below.

**LINEAMIENTO INTERIOR  
DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE GUASAVE**

## ÍNDICE

|   |   |
|---|---|
| CAPÍTULO PRIMERO .....                      | 3 |
| DE LAS GENERALIDADES.....                   | 3 |
| CAPÍTULO SEGUNDO.....                       | 4 |
| DEL PROCEDIMIENTO.....                      | 4 |
| CAPÍTULO TERCERO.....                       | 5 |
| DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.....    | 5 |
| CAPÍTULO CUARTO.....                        | 6 |
| DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES..... | 6 |
| CAPÍTULO QUINTO.....                        | 7 |
| DE LAS PROHIBICIONES.....                   | 7 |
| CAPÍTULO SEXTO.....                         | 7 |
| DE LAS SANCIONES.....                       | 7 |
| CAPÍTULO SÉPTIMO.....                       | 8 |
| DE LAS REGLAS DE SEGURIDAD.....             | 8 |
| TRANSITORIOS.....                           | 9 |



## **LINEAMIENTO INTERIOR DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE**

El presente lineamiento contiene las definiciones, conceptos y normas específicas que regulan el del Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico Superior de Guasave. Así mismo, establece el tipo de sanciones a que se hacen acreedores quienes violen y/o desacaten las disposiciones establecidas.

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1.-** Son sujetos de este lineamiento que es de observancia obligatoria, todos los usuarios, alumnos, profesores, empleados del Instituto Tecnológico Superior de Guasave.

**ARTÍCULO 2.-** El desconocimiento de cualquier lineamiento de esta institución nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación o las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3.-** Todos los trabajos realizados en laboratorio de Cómputo deben poseer fines académicos y/o de investigación.

**ARTÍCULO 4.-** La aplicación y vigilancia del presente lineamiento compete a la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, a la Subdirección Académica, a los docentes del ITSG, así como al (la) encargado (a) del Laboratorio de Computación.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de este lineamiento se entiende por:

- I. ITSG; al Instituto Tecnológico Superior de Guasave;
- II. Director; al Director General del ITSG;
- III. Subdirector; al Subdirector Académico;
- IV. Estudiante o Alumno(a); todas aquellas personas que se encuentren inscritos en alguna de las diferentes carreras tecnológicas que ofrece el ITSG;
- V. Laboratorio de Cómputo; área destinada para efectuar prácticas y actividades académicas utilizando equipos y servicios de cómputo;
- VI. Laboratorista; Al (la) encargado (a) del Laboratorio de Cómputo y
- VII. Usuario; Todas las personas que utilicen equipos y servicios de cómputo en el laboratorio de computación del ITSG, ya sea, docente, estudiante, personal administrativo, personal externo al ITSG, etc.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 6.-** Los docentes cuyas asignaturas requieran del uso de infraestructura en el Laboratorio de Computo, deberán:

- a) Solicitar a su Jefe de División, dentro de su planeación del curso, el número de horas-semana requeridas.
- b) Justificar con su Jefe de División, el uso de equipo de cómputo, aulas, y software requeridos para la correcta impartición de su asignatura.

Los jefes de carrera deberán:

- a) Entregar por escrito y con anticipación, un concentrado de las necesidades correspondiente a su carrera de software y horas-semana de equipo de cómputo que requieran por asignatura, anexando el horario correspondientes, al (la) laboratorista, para la programación correspondiente.

El Laboratorista deberá:

- a) Determinar los horarios por escrito, de acuerdo a disposición de espacio y equipo, conforme al orden de entrega, y consensando con los Jefes de División los ajustes necesarios, conforme a prioridades académicas.

**ARTÍCULO 7.-** Es responsabilidad del docente que imparte la práctica cancelar, al menos con treinta minutos de anticipación, el espacio y/o equipo que haya sido reservado y no vaya a ser utilizado. De no hacerlo, se suspenderá de los servicios del Laboratorio de Computo durante una semana. En caso de proyectos de investigación a través de un programa de actividades se llevará seguimiento.

**ARTÍCULO 8.-** Se otorgará un tiempo de tolerancia de quince minutos para hacer uso del equipo y/o espacio reservado. Después de este lapso el equipo y/o espacio, no podrá ser utilizado por los usuarios que lo hayan reservado y quedará disponible para otros usuarios.

**ARTÍCULO 9.-** Todos los usuarios deberán portar su credencial de estudiante vigente o en su defecto la credencial de visitante para acceder al laboratorio de cómputo. Cada alumno deberá dejar en depósito la credencial institucional como garantía que no dañará el material, equipo, mobiliario o hará mal uso de ellos, en

caso de dañar material, equipo, mobiliario o hacer mal uso de estos la credencial deberá permanecer con el laboratorista hasta reparar el daño causado.

**ARTÍCULO 10.-** Previa la utilización de los equipos se verificará:

- a) La disponibilidad de computadoras; y,
- b) Si hubiere clases de acuerdo con el horario regular; los estudiantes deberán esperar en el exterior del Laboratorio de Cómputo hasta que el profesor de la materia autorice el ingreso.

**ARTÍCULO 13.-** El ITSG no se hace responsable de robo, daños o percances ocasionados al material introducido al Laboratorio de Cómputo por el estudiante o profesor y que se use para la elaboración de proyectos de los estudiantes por lo que se estará a lo siguiente:

- a) El material podrá permanecer dentro de las instalaciones del ITSG por un lapso no mayor a treinta días (30), después de haber sido presentado en su materia;
- b) Si se requiere mayor tiempo de permanencia, deberá ser autorizado por el (la) laboratorista a cargo, notificando a la Subdirección Académica y los departamentos de Recursos Humanos y Recursos Materiales cuando así se requiera; y
- c) De no cumplirse lo anterior, el material será sacado fuera del área de trabajo sin responsabilidad para el ITSG.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 11.-** Durante las prácticas de laboratorio, por ningún motivo debe el profesor abandonar a los alumnos a su cargo, ni ocupar el tiempo de las prácticas en actividades ajenas a las mismas.

**ARTÍCULO 12.-** En caso de pérdida o desperfecto por negligencia de un equipo o material, el profesor deberá anotar el nombre o los nombres y números de control de los alumnos responsables y comunicar el hecho al laboratorista apoyando la reposición del equipo o material.

**ARTÍCULO 13.-** El profesor al concluir las clases prácticas, verificará que los equipos y materiales utilizados, estén limpios, así como también las mesas de trabajo.

**ARTÍCULO 14.-** El docente velará por la seguridad de los alumnos durante las prácticas, así como de las instalaciones del laboratorio. Al concluir las clases

prácticas, cerrar las ventanas, apagar las luces y entregará el laboratorio limpio y ordenado al encargado de este.

**ARTÍCULO 15.-** Estar presente durante el proceso para detectar un posible mal funcionamiento.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 16.-** El estudiante deberá de llenar todos los formatos de préstamo que se le solicite y está obligado a aceptar y llenar cualquier responsiva o documento extra que se le solicite en salvaguarda del equipo que se le presta cuando se presente el caso.

**ARTÍCULO 17.-** Es responsabilidad de los usuarios dejar limpias y ordenadas las instalaciones, material de laboratorio y/o el equipo prestados. En el caso de las instalaciones se entiende por limpias y ordenadas: con sillas acomodadas, los equipos apagados y las mesas y el suelo libres de basura, papeles, casetes y cables. En el caso de los equipos, se entiende por limpios y ordenados: con los cables bien doblados, los equipos en sus estuches, completos y libres de suciedad. Así mismo, es derecho de los usuarios recibir el equipo y las instalaciones en las mismas condiciones.

**ARTÍCULO 18.-** Si por alguna causa el alumno no puede asistir a alguna sesión de laboratorio, ésta no podrá ser repuesta posteriormente, y la calificación de esa práctica se considerará como NA.

**ARTÍCULO 19.-** El estudiante mantendrá el orden y la disciplina durante la práctica. Si tuviera que salir por un motivo justificado, solicitar el permiso al Profesor.

**ARTÍCULO 20.-** Podrán permanecer en el laboratorio de cómputo los usuarios que se encuentren utilizando el equipo. En el caso de ausentarse por más de 15 minutos de su sitio de trabajo, el equipo será asignado a otro usuario, liberando al Laboratorio de Cómputo de cualquier responsabilidad sobre las pertenencias olvidadas o archivos electrónicos dañados o perdidos.

**ARTÍCULO 21.-** El usuario será responsable del equipo, mobiliario y material durante su sesión de trabajo, los cuales deberá conservar en buen estado y en el lugar correspondiente.

**ARTÍCULO 22.-** Cuando los alumnos soliciten préstamo de material deberán llenar el vale respectivo y dejar su credencial actualizada.

**ARTÍCULO 23.-** El número alumnos por grupo dependerá de los espacios disponibles dentro del Laboratorio.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DE LAS PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 24.-** Queda estrictamente prohibido comer, fumar o beber dentro de cualquier área del laboratorio de cómputo.

**ARTÍCULO 25.-** Queda estrictamente prohibido ingresar ningún tipo de radio, grabadora, o elementos que produzcan ruido (celulares, beeper) durante la clase.

**ARTÍCULO 26.-** Los usuarios no podrán desconectar el equipo de cómputo, ni sus periféricos. No se permite por ningún motivo la utilización o instalación de software diferente al institucional.

**ARTÍCULO 27.-** El uso de juegos, programas de comunicación en línea y software no autorizado, a menos que dicho software sea producto de prácticas de clase y se use con fines académicos supervisados por el docente correspondiente.

**ARTÍCULO 28.-** El servicio de Internet es con fines académicos, por lo tanto no se autoriza la navegación en páginas de contenido sexual explícito e implícito, desnudos, violencia, satanismo, terrorismo, sitios de juegos, chats, música u otros cuyo contenido dañe la susceptibilidad de las personas.

**ARTÍCULO 29.-** No se autorizará ningún préstamo de material, equipo ni CD'S sin que sea especificado por escrito en el formato correspondiente.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 30.-** Se suspenderá temporalmente de hacer uso del laboratorio al usuario que:

1. Viole cualquier punto del lineamiento.
2. Altere el funcionamiento normal del equipo.
3. Haga mal uso de las instalaciones.

**ARTÍCULO 31.-** Es responsabilidad de los usuarios revisar el buen estado y funcionamiento del equipo antes de usarlo y reportar cualquier falla de éste durante su uso. Cualquier daño que sufran las instalaciones y/o el equipo por negligencia del usuario será responsabilidad del mismo y deberá pagar la reparación y/o reposición correspondiente.

**ARTÍCULO 32.-** El pago de los daños causados a las instalaciones y equipos de cómputo no exime al usuario de las sanciones contempladas en otros lineamientos del ITSG aplicables para el caso.

**ARTÍCULO 33.-** Se aplicará la sanción al usuario que utilice las computadoras para jugar, ya sea con aplicaciones del sistema operativo, aplicaciones de Internet o cualquier otro medio, ya sea con el equipo o con computadoras personales.

**ARTÍCULO 34.-** Se deberán cumplir todas las normas de los manuales de operación, de no hacerlo se considerará como una violación al lineamiento.

**ARTÍCULO 35.-** Las sanciones a las que se hará acreedor el usuario podrán ser desde una llamada de atención hasta expulsión institucional dependiendo de la gravedad de la falta.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LAS REGLAS DE SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 36.-** Es obligación de los usuarios revisar sus dispositivos de almacenamiento externos contra posibles VIRUS antes de hacer uso del equipo del Laboratorio de Cómputo. Si se detecta que pasaron dispositivos externos a las salas de trabajo sin haber sido revisados, el servicio será cancelado.

**ARTÍCULO 37.-** El Laboratorio de Cómputo mantiene una política constante de campaña contra virus, por lo que, un estudiante puede solicitar servicio de revisión de todos sus dispositivos de almacenamiento externo, éstos se entregan laboratorista para su revisión.

**ARTÍCULO 38.-** Queda estrictamente prohibido inicializar una máquina de disco duro desde el Drive A, cambiar la configuración de las máquinas, o bien dejar archivos personales. Así como instalar algún software en algún equipo.

**ARTÍCULO 39.-** Los usuarios deben guardar silencio dentro de las salas de trabajo por lo que será motivo de suspensión de servicio, si dos o más usuarios interrumpen el ambiente de trabajo con charlas, trabajo en equipo, etc.

**ARTÍCULO 40.-** No se permite mover o arrastrar el mobiliario, conectar y desconectar el equipo, reguladores y en general el equipo. Para cualquier cambio deberá ser solicitado al laboratorista.

**ARTÍCULO 41.-** Cambiarse de equipo sin haber notificado al profesor, es causa de cancelación de servicio.

**ARTÍCULO 42.-** En la Sala de trabajo sólo podrán permanecer las personas que tengan registro de entrada y se encuentren elaborando algún trabajo académico.

**ARTÍCULO 43.-** El Laboratorio no dispone de material para grabar el trabajo de los usuarios, por lo que cada usuario deberá traer su propia dotación dispositivos de almacenamiento externo.

**ARTÍCULO 44.-** Es obligación de los usuarios APAGAR EL EQUIPO inmediatamente de terminar su sesión de trabajo.

**ARTÍCULO 45.-** El usuario tiene estrictamente prohibido hacer reparaciones improvisadas o riesgosas con su equipo. En caso de presentarse una anomalía en el funcionamiento de los equipos, está deberá ser notificada de inmediato al laboratorista.

**ARTÍCULO 46.-** El usuario es responsable del equipo que se le ha asignado por lo que tiene prohibido permitir a otras personas utilizar los equipos mientras estén a su cargo.

**ARTÍCULO 47.-** Las bromas o juegos dentro del área de trabajo no están permitidos.

**ARTÍCULO 48.-** Todas las prácticas deberán realizarse con limpieza y, al terminar, toda el área de trabajo deberá quedar ordenada y limpia.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente lineamiento entrara en vigor una vez autorizado por la H. Junta Directiva del ITSG y publicado por el órgano interno de difusión del ITSG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las situaciones no previstas en éste Lineamiento serán resueltas la Dirección General, o a petición del mismo, por el Comité Académico del ITSG.

Este lineamiento fue aprobado en la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de 2013.